



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO,

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO,
DOÑA KARINA ALEJANDRA OÑATE FIGUEROA

25 AGO 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N°: P

2282

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo por contar con Personal Auxiliar de Servicios, en la ausencia de la Sra. Yesenia Jimenez Silva por permiso Postnatal Parental según D.A. N°1864 de fecha 07.07.2021.
- Que el departamento de Salud Municipal, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- Contrátese en calidad de reemplazo, a doña **KARINA ALEJANDRA OÑATE FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de **44 (cuarenta y cuatro)** horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
 - Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
- Asímese a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del **07 de julio del 2021 al 28 de septiembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2021.
- Notifíquese de manera personal a doña **KARINA ALEJANDRA OÑATE FIGUEROA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMU/U.C/DTO/dto.
DISTRIBUCION:
 ➤ Secretaría Municipal (2)
 ➤ Karina Oñate Figueroa (1)
 ➤ Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 25 AGO 2021
 FECHA SALIDA: 26 AGO 2021
 OBSERVACIÓN N°